



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de noviembre de 2021.

Acta N°40
Res. N° 2968/21
Exp. N°2021-25-1-004604
PAEMFE/SEC/js/pm

VISTO: la solicitud elevada por parte del Programa de Planeamiento Educativo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, para el financiamiento a efectos de realizar actividades de apoyo en el marco del Proyecto Profesor Remoto comprendido en la propuesta de enseñanza a través de aulas digitales;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), informa que la actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente 1 – Mejora de la calidad educativa; Subcomponente 3 – Propuesta de enseñanza a través de aulas digitales; Categoría de Inversión 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) que será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

II) que el presupuesto es el siguiente:

Concepto	\$U
Impresiones	50.000
Materiales	250.000
Misceláneos	80.000
Imprevistos	20.000
TOTAL	400.000

III) que la Unidad Financiero Contable realizó la afectación del gasto N°2889/21 por un monto de \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

IV) que mediante nota N°117/2021 de fecha 27 de octubre, se solicitó la no objeción al Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades de apoyo vinculadas al Proyecto Profesor Remoto para el año 2021, por un monto de hasta \$ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil), con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegro de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: impresiones por \$ 50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil); materiales por \$ 250.000 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil), misceláneos por \$ 80.000 (pesos uruguayos ochenta mil), e imprevistos por \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), a favor de la Lic. Laura Bianchi, C.I. 1.712.904-3 y/o Prof. Zelmar Sosa, C.I. 3.701.933-9 y/o Sra. Mariela Pardo, C.I. 1.981.429-0.

3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la no objeción del BID.

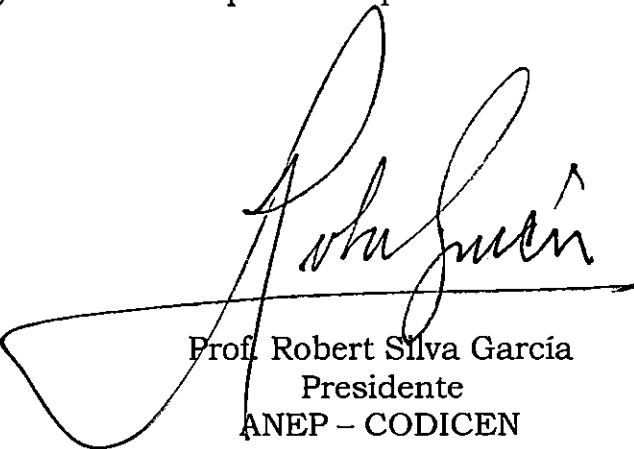
4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del impuesto al valor agregado incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Cumplido, pase a PAEMFE, a los efectos que corresponda.


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN